

Lanús, 02 FEB 2010

RESOLUCION N° 0021

Visto:

El expediente N° V-838.397/09, mediante el cual se solicita la extracción de dos árboles ubicados en el inmueble de la calle Balcarce 985, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 los vecinos de Villa Argerich, solicitan la autorización correspondiente.

Que fundamentan su pedido que dichos ejemplares han destruido con sus raíces la vereda y la han transformado en intransitable.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de gran porte.

Que, a fs.9 vta. la propietaria del inmueble donde se ubican dichos ejemplares manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea y, habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs.13, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve**

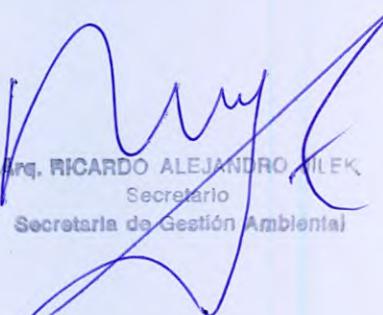
Artículo 1º: Autorizar la extracción, con personal municipal, de dos (2) ejemplares ubicados en la calle Balcarce 985; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Espacios Verdes, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Gestión Ambiental




Ricardo Alejandro Milek
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental